



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 154/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 - texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, Disposición SGCA N°96/23, Expediente A-01-00008481-2/2023-0 , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, por el artículo 3° de la Ley N° 1.903 el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que conforme lo informado por Nota DCN°4/2023 la Dirección de Capacitación informa que por los meses de mayo y junio se duplicarán las horas de capacitación, acompañamiento y desarrollo de los ateneos a cargo de la Lic. Alejandra Barcalá, debido a la demanda requerida por los equipos especializados de la Secretaría General de Gestión.

Que por Disposición SGCA N° 96/2023, la Lic. Barcalá suscribió el Contrato de Prestación de Servicio, el cual en la cláusula 2, establece en el punto 2.1: "... que la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada que las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue seleccionada..."



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, conforme las razones expuestas, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución de la Lic. Alejandra Barcalá, DNI N° 16.124.992, desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2023, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.)

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021, se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Lic. Alejandra Barcalá, DNI N° 16.124.992.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución de la Lic. Alejandra Barcalá, DNI N° 16.124.992, desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2023, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) para cumplir funciones en la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato y, posteriormente a los meses señalados, el monto aprobado por la Disposición SGCA N° 96/23.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023 40 Años de Democracia

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
AGENTE
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 154/2023. T° XV. F° 329/330. FECHA 16/05/2023



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar